



así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 18 de junio de 2010. La Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0800-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080847)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Adokin, CB, relativo al expediente EC-10-0800-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0800-G.

CIF: E10378479.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 30/12/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral de la trabajadora objeto de subvención, aportado al expediente, Blanca V. Guerrero Carrasco causó baja voluntaria en la empresa con fecha 16/07/2010 sin que se haya sustituido en plazo, por lo que se incumple el artículo 9.3 del decreto que regula la ayuda.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.3, establece que: "Durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior (tres años), cuando se produzca el cese de trabajadores fijos cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones:

(...)

c) El plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^ª Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1445-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Alice Mihaela Cozma, relativo al expediente EC-10-1445-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1445-G.

CIF: X9096175C.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 14/04/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.